En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente en funciones licenciado CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA; doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ; licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR; maestro ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS y el Secretario Ejecutivo

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

. Se hace constar que para la presente sesión no se contará con la presencia del señor Presidente licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL; y el señor Consejero licenciado SANTOS GUERRA GRIJALBA; por encontrarse atendiendo misión oficial. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se determina que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente en funciones la declaró abierta. Punto dos. Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria trece- dos mil veinticuatro. Punto cuatro. Informe de Comisiones y Presidencia. Punto cinco. Específicos. Punto cinco punto uno. Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veintitrés y cumpliendo el acuerdo contenido en el punto seis del acta de la sesión ordinaria ocho- dos mil veinticuatro. Punto cinco punto dos. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro. **Punto cinco** punto tres. Jefa del Departamento de Recursos Humanos remite informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro. Punto cinco punto cuatro. Gerente General remite propuesta de ajuste

,2

presupuestario uno. Punto seis. Correspondencia. Punto seis punto uno. Secretario 1 Ejecutivo presenta informe de enmienda de resultados de proceso evaluativo cero dos -dos 2 3 mil veintitrés. Punto seis punto dos. Secretario Ejecutivo presenta informe de inconsistencia en texto de acuerdo. **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo y Gerente General remiten 4 informes correspondientes al primer trimestre del Plan Anual de Trabajo de dos mil 5 veinticuatro. Punto seis punto cuatro. Gerente General remite informe de evaluación de la 6 7 gestión del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al dos mil veintitrés. Punto seis punto cinco. Ciudadanos remiten escrito. Punto seis punto seis. Subdirectora de la Escuela 8 de Capacitación Judicial remite solicitud de capacitación para personal técnico jurídico de la 9 10 Alcaldía Municipal de San Salvador. **Punto seis punto siete**. Subdirectora de la Escuela de 11 Capacitación Judicial remite solicitud de capacitación formulada por el Centro Farmacéutico 12 de la Fuerza Armada -CEFAFA-. Punto seis punto ocho. Subdirectora de la Escuela de Capacitación solicita se autorice la modificación en la actividad académica en el Área de 13 Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos. Punto seis 14 punto nueve. Subdirectora de la Escuela de Capacitación remite programación de 15 16 Evaluaciones Formativas correspondientes al segundo trimestre del dos mil veinticuatro. Punto seis punto diez. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite Módulo de 17 Formación denominado "Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho 18 Salvadoreño". Punto seis punto once. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial 19 20 remite Módulo de Formación denominado "Estructura y redacción de resoluciones Judiciales." Punto seis punto doce. Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación remite escrito. 21 Punto seis punto trece. Jefe de la Unidad Técnica Jurídica remite proceso sancionatorio. Se 22 23 hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos 24 25 que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno. Consejera propietaria remite invitación para actividad "Tercer Encuentro del Ciclo de 26

Formación de Habilidades Socioemocionales de Jueces(zas) que Trabajan con Niñez y 1 2 Adolescencia." Punto siete punto dos. Gerente General remite informe de gestión financiera -presupuestaria correspondiente a marzo dos mil veinticuatro. Punto siete punto tres. Jefa 3 4 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación remite escrito. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN 5 6 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTICUATRO. Para darle 7 cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria trece 8 -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que 9 fueron realizadas por los miembros del Pleno. Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y 10 11 PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. El señor Consejero doctor Luis Alonso 12 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; 13 14 expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto 15 dos de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro; relacionado al documento anexado a memorándum con referencia 16 17 UTPD/PLENO/cero diecinueve/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina Ad Honorem 18 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual presenta para 19 aprobación el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura. En ese orden de 20 ideas, de conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de 21 la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo obteniendo el resultado siguiente: La Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha presentado para aprobación del 22 23 Pleno el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, con el objetivo de cumplir 24 con la Acción Operativa Dos (AO2): "Integrar los Manuales de Procesos Sustantivos y Manual 25 de Procesos Administrativos y/o de apoyo en un solo documento" de la Acción Estratégica 26 Uno (AE1): "Unificar un Manual de Procesos y un Manual de Procedimientos del Consejo

Nacional de la Judicatura"; correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1): "Implementar 1 2 la gestión por procesos del CNJ para el período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis; de la 3 Línea Estratégica Uno (LE11): "Fortalecimiento de los Procesos y Servicios del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos 4 mil veintiséis. El documento presentado consiste en un Manual que integra el Manual de 5 6 Procesos Sustantivos y Manual de Procesos Administrativos y/o de Apoyo, siendo producto 7 del trabajo en conjunto de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo con las jefaturas 8 líderes de procesos, por lo que al revisar cada uno de los once procesos con los que 9 actualmente se cuenta, se consideró oportuno reducirlos a ocho procesos, ya que según el 10 análisis técnico se pudo identificar que los procesos de: i) asistencia legal; ii) comunicación 11 institucional y iii) proceso administrativo, debían ser suprimidos de la Red de Procesos 12 Institucional porque la naturaleza de sus actividades consisten en diversos procedimientos que 13 pasarán a formar parte de la versión actualizada del Manual de Procedimientos del Consejo 14 Nacional de la Judicatura; como consecuencia los procesos que contiene el nuevo manual son 15 ochos; agrupados de la siguiente manera: i) Tres procesos sustantivos: Proceso de Selección 16 de Magistrados y Jueces; Proceso de Evaluación de Magistrados de Cámara de Segunda Instancias y Judicaturas de Primera Instancia y de Paz; y Proceso de Capacitación Judicial; ii) 17 18 Dos procesos de soporte: Proceso de compras y Proceso de Gestión Tecnológica; y iii) Tres 19 procesos estratégicos/administrativos: Proceso de Direccionamiento Estratégico: Proceso 20 Financiero y Proceso de Talento Humano. Respecto al Proceso de Gestión Tecnológica, que 21 antes era denominado Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual 22 estaba a cargo de la Unidad Informática; se aclara que, por la reciente creación e inicio de 23 actividades de la Unidad de Innovación Tecnológica, no ha sido posible definir el proceso en 24 el Manual objeto de estudio, pues para tal efecto se necesita que esa Unidad termine de 25 consolidarse; debiendo la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo en un plazo razonable. 26 presentar ante el Pleno, los mapas de procesos con sus caracterizaciones para que estas

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

sean incorporadas al Manual. Dicho lo anterior, es importante hacer énfasis a que el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura tiene como finalidad servir de apoyo a las autoridades, jefaturas, líderes y lideresas de procesos y al personal técnico y administrativo en las funciones de su competencia, con el objetivo de una mejora continua en la calidad de los productos y servicios que esta institución presta, por tal razón se realizó una revisión exhaustiva, advirtiendo algunos aspectos necesarios de subsanar, por lo que, en razón de la premura, estos fueron señalados a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, siendo solventados de forma inmediata. En Conclusión, el documento objeto de estudio es una herramienta con un aporte significativo, ya que está integrado por aspectos que explican su alcance, aprobación y vigencia; su marco normativo, conceptos claves, la metodología para la documentación de procesos, los mapas de procesos (representación gráfica del proceso). caracterizaciones de los procesos (descripción detallada de los elementos, actividades y responsables de la ejecución del proceso), la simbología utilizada para el mapeo de procesos y un apartado donde se consignan los beneficios del mapeo de procesos. En virtud de lo antes consignado es pertinente emitir el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a) aprobar el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; b) derogar el Manual de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria quince -dos mil veintiuno, celebrada el veinte de abril de dos mil veintiuno; c) derogar el Manual de Procesos de las Unidades Administrativas y/o de apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cinco punto seis de la sesión ordinaria treinta y cinco, celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintidós; d) tener por cumplido por parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero dos- dos mil veinticuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro; e) tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, la Acción Operativa Dos (AO2), de la Acción Estratégica Uno (AE1), del Objetivo Estratégico Uno (OE1) de la Línea Estratégica Uno (LE1) del Plan

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; y f) Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo del punto cinco punto dos de la sesión ordinaria doce-dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. El Pleno analizado que ha sido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; logra advertir que el dictamen emitido se ve sustentado en el estudio y análisis preliminar que en virtud del artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura le fue aplicado a la propuesta de Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, con el cual se da cumplimiento a hitos importantes de la Planificación Estratégica; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha sido dictaminado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintiuno, veintidós literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero dosdos mil veinticuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro ; b) Aprobar el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Derogar los siguientes instrumentos normativos: i) el Manual de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria quince -dos mil veintiuno, celebrada el veinte de abril de dos mil veintiuno; y ii) Manual de Procesos de las Unidades Administrativas y/o de apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto cinco punto seis de la sesión ordinaria treinta y cinco, celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintidos; d) Tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica de Planificación y

Desarrollo, la Acción Operativa Dos (AO2), de la Acción Estratégica Uno (AE1), del Objetivo 1 2 Estratégico Uno (OE1) de la Línea Estratégica Uno (LE1) del Plan Estratégico Institucional 3 enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; y e) Encontrándose presente el señor 4 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de 5 Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa Interina y Ad Honorem de la Unidad Técnica 6 7 de Planificación y Desarrollo; Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y Jefe de 8 la Unidad de Auditoría Interna; para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto dos. 9 INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. El Señor Consejero doctor Luis Alonso 10 Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe 11 para hacer del conocimiento del Honorable Pleno el dictamen que la Comisión de la cual es 12 miembro, según el detalle siguiente: I) SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL "DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO" REMITE SOLICITUD DE 13 REACTIVACIÓN DE CAPACITADORA. Visto en la sesión ordinaria doce - dos mil 14 veinticuatro, punto seis punto diez, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. 15 16 En relación a memorándum con referencia ECJ-D-CINCUENTA Y SIETE/ DOS MIL 17 VEINTICUATRO de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro se remite solicitud de reactivación como capacitadora de maestra 18 , quien fue 19 nombrada como capacitadora según acuerdo del Honorable Pleno adoptado en el punto cinco 20 de la sesión ordinaria uno – dos mil uno, celerada el día cuatro de enero de dos mil uno. Luego 21 del estudio y análisis de lo antes expuesto, se procede a emitir el siguiente DICTAMEN: 22 Proponer a Pleno a) Se autorice la reactivación como capacitadora de la Escuela de 23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a la maestra 24 ; de conformidad a las reformas aprobadas en la sesión ordinaria doce – dos mil veintidós 25 en el punto cuatro punto dos, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, referente al artículo veintiuno de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor 26

Arturo Zeledón Castrillo" del perfil de capacitadores/as, ya que cumple con los requisitos requeridos, destacando que posee Maestría en Administración de Justicia Enfoque Socio Jurídico con énfasis en Administración de las Relaciones Familiares otorgado por la Universidad Nacional de Costa Rica y desde el año dos mil veinte presta servicios profesionales como docente hora clase del curso de especialización de Derecho de Familia y Procesal de Familia en la Universidad Francisco Gavidia; b) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en la sesión ordinaria doce - dos mil veinticuatro, punto seis punto diez, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. El señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos expresa que ha escuchado el informe rendido por la Comisión de Capacitación; y considera que antes que el Pleno se pronuncie sobre la reactivación de la maestra

, debe solicitarse informe a la Escuela de Capacitación Judicial a través de la Sección Metodológica, en el sentido de acreditar si la solicitante posee aptitudes para ser considerada nuevamente como Capacitadora Judicial; asimismo, expresa que si el Pleno tiene a bien conceder la reincorporación de la solicitante, pide que se conceda igual trato para el resto de profesionales que están en las mismas condiciones a la solicitante. El Pleno considera que no obstante a la opinión vertida por el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, la petición que formula se aparta al lineamiento de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial; ya que no puede concederse la reactivación de profesionales que como el caso que nos ocupa habían dejado de ser requeridos, puesto que debe mediar interés de los profesionales y finalmente el caso de la maestra

, no es que haya perdido la calidad de Capacitadora, sino que por razones que no han sido determinadas dejó de convocársele y no ha habido pronunciamiento de este colegiado retirándole tal calidad; por lo que se descarta la petición de requerir informe de sus aptitudes como Capacitadora, máxime que con la documentación presentada ha acreditado poseer grado de maestra y se ha mantenido activa en la docencia a nivel de postgrados; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha sido

dictaminado por la Comisión de Capacitación. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintiuno, veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro; **b)** Autorizar la reactivación como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a la maestra

; quien de conformidad a las reformas aprobadas en la sesión ordinaria doce — dos mil veintidós en el punto cuatro punto dos, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, referente al artículo veintiuno de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; cumple con los requerimiento exigidos para el perfil de capacitadores(as), destacando que posee Maestría en Administración de Justicia Enfoque Socio Jurídico con énfasis en Administración de las Relaciones Familiares otorgado por la Universidad Nacional de Costa Rica y desde el año dos mil veinte presta servicios profesionales como docente hora clase del curso de especialización de Derecho de Familia y Procesal de Familia en la Universidad Francisco Gavidia; y c) Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión de Capacitación, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y a la maestra

, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego del tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra Verónica Lissette González

Penado. Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SEGUIMIENTO AL 1 ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN 2 ORDINARIA VEINTINUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 3 CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SEIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 4 5 OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el 6 memorándum con referencia GG/SE/doscientos cincuenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada 7 el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual 8 hace referencia a la comunicación que la Secretaría Ejecutiva generó a todas las unidades y 9 dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, solicitándoles los informes sobre el 10 cumplimiento de acuerdos pendientes o en su defecto brindar los informes sobre el avance de 11 cumplimiento de los mismos; y sobre el particular manifiesta lo siguiente: i) Respecto al 12 acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión veintinueve – dos mil veintitrés, 13 celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en donde le fue delegada una serie de 14 adecuaciones al organigrama estructural del Consejo Nacional de la Judicatura, al respecto informa sobre el avance para el cumplimiento de dicho acuerdo expresando que "Esta 15 16 Gerencia General en coordinación con la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo se encuentra trabajando en una propuesta de organigrama institucional, lo que también conlleva 17 18 la revisión y modificación del Manual de Organización y Manual de Perfiles de Puestos por Competencias del Consejo Nacional de la Judicatura"; y ii) Asimismo la Gerente General 19 20 informa respecto al punto seis punto seis de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticuatro 21 celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en donde le fue instruido que junto a 22 la Jefatura de Recursos Humanos y el Comité de Lactancia Materna hicieran las gestiones 23 para la inauguración de la Sala de Lactancia del Consejo Nacional de la Judicatura y fuera 24 puesta a disposición de los usuarios. En ese contexto, la Gerente General, manifiesta que 25 mediante comunicación en nota con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil 26 veinticuatro, informó referente a dicho acuerdo; por lo que solicita se le tenga por cumplido el

mismo. El Pleno, luego de analizado que ha sido el informe de avances y cumplimientos 1 2 proporcionado por la Gerente General, considera acertada propuesta que se ha llevado a cabo 3 para poder dar por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión 4 veintinueve –dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, por otra parte, el acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ocho- dos mil veinticuatro, 5 celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, fue dado por cumplido en el punto 6 seis punto cuatro de la sesión doce- dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos 7 mil veinticuatro, con la remisión del mencionado informe, por lo que se procederá a descargar 8 el mencionado acuerdo. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y 9 10 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber 11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional 12 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de 13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del 14 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum con 15 referencia GG/SE/doscientos cincuenta y tres/ dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido 16 17 en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el 18 veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; b) Tener por recibido el informe brindado por la 19 Gerente General respecto al avance de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete 20 punto dos de la sesión veintinueve – dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos 21 mil veintitrés y c) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos 22 pertinentes. Punto cinco punto dos. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE 23 CAPACITACION JUDICIAL REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 24 CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN 25 ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración 26 la nota y anexos con referencia ECJ-D-sesenta y seis-dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril 27 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro, consta en el mencionado acuerdo: "Requiérasele a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" para que en el término de una cinco días continuos a partir de la notificación de este acuerdo presente un informe sobre las publicaciones pendientes con el respectivo cronograma de actividades; y se le instruye para que quincenalmente presente un informe sobre los avances de las publicaciones en las que se está laborando y el grado de avance". En razón de lo anterior, remite informe correspondiente, quedando pendiente el cronograma de actividades, el cual se enviará en el próximo avance, por lo que somete a consideración del Pleno, lo siguiente: a) Se le tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno literal e) del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro, celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro. El Pleno advierte que el informe que se recibe difiere de la instrucción generada por este colegiado, en el sentido que dicho informe debía presentar un cronograma de actividades pendientes de realizar para cumplir con las publicaciones pendientes, así como ilustrar el grado de avances de las mismas; por tal razón se procederá a devolver el informe para que sea replanteado y se complemente la información requerida. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido la nota con referencia ECJ-D- sesenta y seis-dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Devolver la documentación relacionada en el literal anterior a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que complemente la información que le fue requerida; ya que no obra en el informe el cronograma ni grado de avance de los proyectos de publicaciones; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto cinco punto tres. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE

1	RECURSOS HUMANOS REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
2	CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN
3	ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a
4	consideración el memorándum con referencia RRHH/SE/doscientos noventa y ocho/dos mi
5	veinticuatro, fechado el cinco de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa de
6	Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia a la instrucción que
7	se generara a la dependencia a su cargo a través del acuerdo contenido en el punto cuatro
8	punto uno de la sesión once -dos mil veinticuatro, en el que le fue instruido remitir al Pleno del
9	Consejo Nacional de la Judicatura, perfiles de personal que pueda conformar el Comité
10	Editorial de la Escuela de Capacitación Judicial; el cual se encargará de la revisión de
11	redacción y estilo de futuras publicaciones institucionales. En ese sentido, el Departamento de
12	Recursos Humanos, expresa haber efectuado una búsqueda y análisis curricular de personas
13	dentro del talento humano institucional, tomando en consideración como pilares
14	fundamentales la formación académica y la experiencia laboral vinculada con el trabajo a
15	realizar; identificando que la Escuela de Capacitación Judicial, cuenta con personal que
16	podrían ser considerados para formar parte del equipo multidisciplinario del Comité Editorial
17	en referencia, siendo los siguientes: i) licenciada ; ii)
18	licenciada y iii) licenciado . A
19	través de la mencionada propuesta de dichos profesionales, la Jefa del Departamento de
20	Recursos Humanos, informa el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto
21	uno de la sesión once- dos mil veinticuatro, celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro.
22	El Pleno antes de pronunciarse sobre la propuesta de conformación del Comité Editorial que
23	ha planteado el Departamento de Recursos Humanos, considera pertinente conforme a lo que
24	dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
25	delegar el estudio y análisis preliminar de tal propuesta a la Comisión de Asuntos
26	Administrativos y Financieros; la cual luego de concluida la labor encomendada deberá emitir

1 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que 2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 3 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los 4 artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) 5 6 y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) 7 Tener por recibido el memorándum con referencia RRHH/SE/doscientos noventa y ocho/dos 8 mil veinticuatro, fechado el cinco de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del 9 Departamento de Recursos Humanos; b) Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos 10 y Financieros, el estudio y análisis preliminar de la propuesta de conformación del Comité 11 Editorial presentada por el Departamento de Recursos Humanos; una vez concluida la labor 12 encomendada deberá presentarse a este colegiado el correspondiente dictamen en una 13 próxima sesión; y c) Notificar del presente acuerdo al señor Presidente licenciado Miguel Angel 14 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **Punto cinco punto** 15 16 cuatro. GERENTE GENERAL REMITE PROPUESTA DE AJUSTE PRESUPUESTARIO UNO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia 17 18 GG/PLENO/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos 19 mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido 20 procedente de la Unidad Financiera Institucional comunicación que consta en el memorando 21 UFI/GG/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, en el que plantea la aprobación del 22 ajuste presupuestario número uno, que se ha preparado por tal dependencia para atender la 23 necesidad expresada por el Jefe de la Unidad Administrativa, según el memorándum 24 UAyF/UFI/veintitrés/dos mil veinticuatro; necesidad consistente en la adquisición de un 25 microbús, que será destinado al transporte del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, 26 cuya adquisición se ha estimado por un monto de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados

Unidos de América, exactos (\$55,000.00). En ese sentido, el Jefe de la Unidad Financiera 1 2 Institucional, informa que luego del análisis realizado a la estructura presupuestaria actual, se 3 han identificado recursos presupuestarios para el financiamiento de compra del citado microbús, mediante el descongelamiento y utilización de economías de salarios del Rubro 4 cincuenta y uno "Remuneraciones" del periodo de enero a marzo de dos mil veinticuatro por 5 6 un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos 7 de América, exactos (\$53,493.00) y el remanente del rubro cincuenta y cinco "Gastos Financieros y Otros" por un monto de un mil quinientos siete dólares exactos (\$1,507.00) 8 9 mediante el Ajuste Presupuestario número uno por el valor de cincuenta y cinco mil dólares de 10 los Estados Unidos de América, exactos (\$55,000.00). Con base a lo antes expuesto, la 11 Gerente General somete a conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: a) Autorizar el 12 descongelamiento y utilización de economías de salarios del período del mes de enero al mes 13 de marzo de dos mil veinticuatro, por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa 14 y tres dólares de los Estados Unidos de América, exactos (\$53,493.00); b) Autorizar el Ajuste 15 Presupuestario número uno por el valor de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos 16 de América, exactos (\$55,000.00); y c) Autorizar al señor Presidente del Consejo, para que 17 efectúe las gestiones ante el señor Ministro de Hacienda y el señor Director General de 18 Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización del descongelamiento, utilización de 19 economías de salarios y aprobación del Ajuste Presupuestario uno. El Pleno considera que 20 antes de pronunciarse sobre la propuesta de aprobación del ajuste presupuestario número 21 uno, formulada por la Gerente General, considera pertinente conforme a lo que dispone el 22 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el 23 estudio y análisis preliminar de tal propuesta a la Comisión de Asuntos Administrativos y 24 Financieros; la cual luego de concluida la labor encomendada deberá emitir el correspondiente 25 dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos 26 catorce y guince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de

haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo 1 2 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos 3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del 4 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida 5 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro, 6 fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Delegar 7 en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio y análisis preliminar de la propuesta de aprobación de Ajuste Presupuestario número uno formulada por la Gerente 8 9 General; una vez concluida la labor encomendada deberá presentarse a este colegiado el 10 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar del presente acuerdo al señor 11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos 12 Administrativos y Financieros y a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto seis.** 13 CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE ENMIENDA DE RESULTADOS DE PROCESO EVALUATIVO CERO DOS -14 DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos con 15 16 referencia SE/cero trece/ dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro. 17 suscrita por dicha jefatura, en la que hace referencia a lo que establecen los artículos ciento 18 treinta y seis y ciento treinta y siete de la Ley de Procedimientos Administrativos; debido a 19 comunicación sostenida con el ex Juez del Tribunal de Sentencia de San Vicente, 20 departamento de San Vicente, en donde se han advertido ciertas inconsistencias en el 21 dictamen final de Pleno emitido en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés realizado 22 al mencionado ex funcionario judicial, las cuales se detallan en nota adjunta, asimismo informa 23 que la misma situación ha ocurrido en ocho casos de ex funcionarios judiciales lo cual se 24 detalla en anexos adjuntos. Asimismo, tal y como lo establece el Manual de Evaluación de 25 Magistrados(as) de Segunda Instancia y Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; la 26 finalidad que persigue el proceso de evaluación judicial encomendada al Consejo Nacional de

1	la Judicatura, es garantizar la constante m	ejora en la eficacia judicial; de tal forma que resulta
2	inoperante el generar informes de evaluaci	ones judiciales para personal que ya no forma parte
3	de la carrera judicial, como es en los ca	asos expuestos. Por lo antes expresado, el señor
4	Secretario Ejecutivo, amparado en lo que	disponen los artículos ciento treinta y seis y ciento
5	treinta y siete de la Ley de Procedimiento	os Administrativos en relación a lo dispuesto en el
6	inciso final del artículo tres del Manual de E	valuación de Magistrados(as) de Segunda Instancia
7	y Jueces(zas)de Primera Instancia y de P	az; solicita: a) Se le tenga por recibido el presente
8	informe y anexos; b) Se autorice la modi	ficación del Proceso Evaluativo cero dos- dos mil
9	veintitrés, en el sentido que no es procede	nte la emisión de dictámenes de los ex funcionarios
10	judiciales siguientes: i) licenciado	, Juez del Tribunal de Sentencia de San
11	Vicente (renuncia); ii) licenciada	, Jueza de Paz de Nuevo
12	Cuscatlán (renuncia); iii) licenciada	(fallecimiento); iv)
13	licenciada	, Jueza Segundo de Tránsito de San Salvador
14	(fallecimiento); v) licenciado	, Magistrado de la Cámara Tercera
14 15		, Magistrado de la Cámara Tercera entro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi)
		A PERSONAL CARDO DESTRUCTOR DE CONTROL DE CO
15	de lo Penal de la Primera Sección del Ce	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi)
15 16	de lo Penal de la Primera Sección del Ce licenciado	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de
15 16 17	de lo Penal de la Primera Sección del Ce licenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencia	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de
15 16 17 18	de lo Penal de la Primera Sección del Ce licenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencia la Cámara de Menores de la Sección de	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de ado , Magistrado de
15 16 17 18 19	de lo Penal de la Primera Sección del Ce licenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencia la Cámara de Menores de la Sección de licenciado , Juez o	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de ado , Magistrado de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix)
15 16 17 18 19 20	de lo Penal de la Primera Sección del Cellicenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencial la Cámara de Menores de la Sección de licenciado no pertenecen a la Carrera Judicial; y c	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de ado , Magistrado de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix) de Paz de Guaymango (renuncia); ya que estos ya
15 16 17 18 19 20 21	de lo Penal de la Primera Sección del Cellicenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencial la Cámara de Menores de la Sección de licenciado no pertenecen a la Carrera Judicial; y calleraciones correspondientes conforme a	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de ado , Magistrado de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix) de Paz de Guaymango (renuncia); ya que estos ya) Se genere a la Corte Suprema de Justicia las
15 16 17 18 19 20 21 22	de lo Penal de la Primera Sección del Cellicenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencial la Cámara de Menores de la Sección de licenciado no pertenecen a la Carrera Judicial; y calleraciones correspondientes conforme a del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Judicatura; en el carrera del Consejo Nacional de la Carrera del Carrera	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de ado , Magistrado de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix) de Paz de Guaymango (renuncia); ya que estos ya) Se genere a la Corte Suprema de Justicia las lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley
15 16 17 18 19 20 21 22 23	de lo Penal de la Primera Sección del Cellicenciado (fallecimiento); vii) licenciada Santiago Nonualco (renuncia); viii) licencia la Cámara de Menores de la Sección de licenciado no pertenecen a la Carrera Judicial; y calleraciones correspondientes conforme a del Consejo Nacional de la Judicatura; en dictámenes finales en los casos de los estatos del consejo Nacional de la sección del consejo Nacional de la Judicatura; en dictámenes finales en los casos de los estatos del consejo Nacional de la sección del consejo Nacional del consejo Nacional de la sección del consejo Nacional del conse	ntro con sede en San Salvador (fallecimiento); vi) , Juez Primero de Tránsito de San Salvador , Jueza de Paz de do , Magistrado de Oriente con sede en San Miguel (renuncia); y ix) de Paz de Guaymango (renuncia); ya que estos ya) Se genere a la Corte Suprema de Justicia las lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley el sentido que no era procedente la emisión de los

1 veintitrés, planteada por el Secretario Ejecutivo, considera pertinente conforme a lo que 2 dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 3 delegar el estudio y análisis preliminar de tal solicitud a la Comisión de Evaluación: la cual 4 luego de concluida la labor encomendada deberá emitir el correspondiente dictamen en una 5 próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del 6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el 7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la 8 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Lev 9 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo 10 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia 11 SE/cero trece/ dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por 12 el señor Secretario Ejecutivo; b) Delegar en la Comisión de Evaluación, el estudio y análisis preliminar de la propuesta de aprobación de la enmienda de resultados del proceso evaluativo 13 14 cero dos -dos mil veintitrés, planteada por el Secretario Ejecutivo; una vez concluida la labor encomendada deberá presentarse a este colegiado el correspondiente dictamen en una 15 16 próxima sesión; y c) Encontrándose presentes la señora Consejera licenciada Doris Deysi 17 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo; 18 quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Punto seis punto dos. 19 SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE INCONSISTENCIA EN TEXTO DE 20 ACUERDO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota referencia SE/cero 21 catorce/dos mil veinticuatro; fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; en la que refiere 22 haber recibido comunicación de la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación 23 expresando haber advertido una inconsistencia en el texto del acuerdo emitido por el Pleno 24 del Consejo Nacional de la Judicatura, en el cual se autorizó el Plan de Trabajo del proceso 25 evaluativo dos mil veinticuatro formulado por la Unidad Técnica de Evaluación; según consta 26 en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

veinticuatro, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; según se expresa en la nota, la inconsistencia estriba al detallar el plazo de ejecución del primer proceso evaluativo, en el que por un lapsus calami se consignó que sería ejecutado en el plazo comprendido del mes de abril al mes de julio del corriente año; siendo lo correcto que el proceso evaluativo inició su ejecución en febrero y finalizará en julio. El Pleno en vista a que efectivamente se dejó plasmado en el texto del acuerdo la referida inconsistencia y a efecto de aclarar los tiempos de ejecución del primer proceso evaluativo, considera pertinente emitir el correspondiente acuerdo de aclaración en el sentido que el primer proceso de evaluación para el año dos mil veinticuatro se inició en el mes de febrero y concluirá en el mes de julio de dos mil veinticuatro; dejando el resto del texto sin alteración alguna. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA**: a) Tener por recibida la nota referencia SE/cero catorce/dos mil veinticuatro; fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrita por el Secretario Ejecutivo; b) Aclarar que en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; el plazo correcto de ejecución del primer proceso evaluativo es de febrero a julio de dos mil veinticuatro; por lo que deberá tenerse dato como el correcto, quedando el resto del acuerdo sin alteración alguna; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. Punto seis punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL REMITEN INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE DOS MIL VEINTICUATRO. El

1 Secretario Ejecutivo somete a consideración los siguientes documentos: i) nota y anexos 2 referencia SE/cero quince/dos mil veinticuatro, fechada el siete de abril de dos mil veinticuatro, 3 que suscribe el Secretario Ejecutivo; y ii) nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos 4 cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrita 5 por la Gerente General. Por medio de las cuales los referidos servidores públicos remiten los informes trimestrales correspondientes al primer trimestre dos mil veinticuatro, para el 6 7 seguimiento de la planificación estratégica y operativa de tales dependencias, informes que 8 son generados para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento ocho del 9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro, que contienen el grado de avance y/o cumplimiento de 10 11 acciones estratégicas y operativas. El Pleno procede a dar por recibido los informes generados 12 por el Secretario Ejecutivo y Gerente General, para dar cumplimiento al artículo ciento ocho 13 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; los cuales deberán remitirse a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para efectos que los insumos de tal informe 14 sirvan para la elaboración del Resumen Ejecutivo de seguimiento a la Planificación Estratégica 15 y Operativa del Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle cumplimiento a lo que disponen 16 17 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; 18 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del 19 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos 20 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del 21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento veintidós de la Ley de 22 Procedimientos Administrativos, ACUERDA: a) Tener por recibidos los siguientes 23 documentos: i) nota y anexos referencia SE/cero cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete 24 de abril de dos mil veinticuatro, que suscribe el Secretario Ejecutivo; y ii) nota y anexos 25 referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de 26 abril de dos mil veinticuatro; suscrita por la Gerente General; b) Remitir copia de la

documentación relacionada en el literal anterior a la Unidad Técnica de Planificación y 1 2 Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó 3 4 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. Punto seis punto 5 cuatro. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL 6 7 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL DOS MIL 8 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia 9 UTPD/PLENO/cero veintitrés/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Planificación 10 11 y Desarrollo; por medio de la cual remite para conocimiento el informe de Evaluación de la 12 Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, a través de indicadores correspondientes al año dos mil veintitrés, menciona además que en el citado informe se concluye que el Consejo 13 14 Nacional de la Judicatura ha realizado eficazmente sus atribuciones acordes a la planificación establecida; ya que varios indicadores lograron o superaron el valor esperado teniendo una 15 calificación de excelente, lo que demuestra que el Consejo Nacional de la Judicatura, está 16 17 cumpliendo con sus objetivos principales y funciones sustantivas. Por lo antes manifestado, se remite para conocimiento y consideración del Honorable Pleno lo siguiente: a) Dar por 18 19 recibido el Informe de Evaluación de la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través 20 de indicadores correspondientes al año dos mil veintitrés. El Pleno, comprometido a una 21 gestión de calidad y de mejora continua, está satisfecho con los resultados obtenidos durante 22 la gestión dos mil veintitrés, por lo que siempre como colegiado se encuentra comprometido 23 para seguir realizando un trabajo de calidad en pro de la pronta y cumplida justicia. Para darle 24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del 25 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y 26 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la 1 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 2 3 ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero 4 veintitrés/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la 5 Jefa Interina y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Tener por recibido el Informe de Evaluación de la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través 6 7 de indicadores correspondientes al año dos mil veintitrés; y c) Notificar del presente acuerdo a la Jefa Interina y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los 8 efectos pertinentes. Punto seis punto cinco. CIUDADANOS REMITEN ESCRITO. El 9 Secretario Ejecutivo somete a la consideración el escrito fechado el día veinte de marzo de 10 11 dos mil veinticuatro, suscrito por , el cual se presenta a raíz de anomalías las cuales se describen amplia y detalladamente en el escrito 12 que motiva el presente acuerdo; formulando para ello el siguiente petitorio: i) De forma urgente 13 y con las facultades que tiene el Consejo Nacional de la Judicatura se investigue los casos en 14 los Juzgados de lo Civil y Mercantil, Juzgados de lo Civil, Juzgados mixtos del país, para 15 comprobar estas situaciones de manera puntual y que, por medio de Acuerdo del pleno del 16 Consejo Nacional de la Judicatura, se investigue los hechos antes descritos. El Pleno 17 conforme a las pautas establecidas en el Procedimiento Especial para sustanciar denuncias 18 contra funcionarios(as) Judiciales, considera pertinente que antes de pronunciarse sobre la 19 admisibilidad de la denuncia planteada y a efecto de dotar la presente decisión de la debida 20 motivación conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley 21 de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) ESTUDIO Y 22 ANÁLISIS A LA DENUNCIA CERO CERO SIETE - DOS MIL VEINTICUATRO que ha sido 23 interpuesta por los señores y ; quienes expresan 24 un actuar irregular en los Juzgados con competencia en materia civil para la organización de 25 ventas en públicas subastas; sin especificar identidad de los funcionarios judiciales 26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

involucrados o sedes judiciales; lo cual es un aspecto que indudablemente debe prevenirse para continuar con la tramitación de la sustanciación, si los hechos correspondieran a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, lo cual se razonará en el siguiente apartado. II) DELIMITACION Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La denuncia en estudio en lo medular señala un actuar irregular sobre la forma en que se celebran y ejecutan las ventas en pública subasta; sin individualizar, ni determinar técnicamente funcionarios o personas responsables de tales actuaciones; de igual manera no se hace alusión alguna a sede judicial en específico que registre ese tipo de hechos. III) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: "Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente". Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la ratio decidendi de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: "se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...", partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo de la denuncia se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de funcionarios judiciales y sedes judiciales indeterminados; que según los hechos expuestos por el denunciante estos no corresponden a criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta no corresponde a la actividad Administrativa de este Consejo sino a aspectos

1	jurisdiccionales de los cuales no tenemos competencia. Conforme a las disposiciones legales
2	y argumentos relacionados, atendiendo el Procedimiento Especial para sustanciar Denuncias
3	Contra Funcionarios(as) Judiciales; resulta oportuno declarar improcedente y ordenar
4	consecuentemente la certificación de lo actuado para poner en conocimiento de la Dirección
5	de Investigación Judicial para que dicha dependencia atienda e investiga los hechos
6	denunciados. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
7	Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
8	espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
9	Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
10	del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
11	Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido le escrito fechado el día veinte de
12	marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por
13	b) Declarar improcedente la denuncia cero cero siete -dos mil veinticuatro, interpuesta por los
14	señores y pues como se razonó en el
15	tratamiento del punto, los hechos denunciados escapan a la competencia funcional del
16	Consejo Nacional de la Judicatura; c) Instruir al Secretario Ejecutivo certifique copia del
17	expediente y la remita a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia,
18	ya que los hechos denunciados son aspectos jurisdiccionales y corresponde su conocimiento
19	a la Corte Suprema de Justicia y notificar a los denunciantes sobre la falta de competencia del
20	Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Encontrándose presente el señor Secretario Ejecutivo,
21	quedo notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a los señores
22	, para los efectos pertinentes. Punto seis punto
23	seis. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE
24	SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO JURÍDICO DE LA
25	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. El Secretario Ejecutivo somete a consideración
26	la nota y anexos con referencia ECJ-D-treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de febrero
27	de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor

5

6

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 Arturo Zeledón Castrillo"; en la cual expresa haber recibido solicitud del Jefe del Departamento de Capacitación de la Alcaldía de San Salvador, en la cual solicita capacitaciones para el personal 2 Técnico Jurídico de la alcaldía en comento, sobre temáticas que se detallan en cuadro anexo. El 3 4 Pleno en vista a que la petición de capacitación que se formula está orientada a beneficiar a personal jurídico y se especifican algunas temáticas de interés; este colegiado tiene a bien autorizar que la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial proceda a la atención del requerimiento de capacitación que hace la Alcaldía de San Salvador, la cual deberá ser atendida de forma gradual y 7 de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en 12 los artículos treinta y seis de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-Dtreinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender de manera gradual y de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia; la petición de capacitación formulada por el Jefe del Departamento de Capacitación de la Alcaldía de San Salvador; y c) Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto siete. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL REMITE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN FORMULADA POR EL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA -CEFAFA-. El secretario ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-sesenta /dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de parte de la Gerencia Administrativa del Departamento de Talento Humano del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA). Por lo

1 que, remite para el conocimiento y consideración del Honorable Pleno, la petición por medio de la 2 cual el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) solicita capacitación sobre la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA), para un aproximado de guince colaboradores 3 integrantes de su personal. El Pleno en vista a que la petición de capacitación que se formula 4 está orientada a beneficiar a personal jurídico y se especifican algunas temáticas de interés; 5 este colegiado tiene a bien autorizar que la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial 6 7 proceda a la atención del requerimiento de capacitación que hace el Centro Farmacéutico de 8 la Fuerza Armada (CEFAFA), la cual deberá ser atendida de forma gradual y de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia. Para darle 9 10 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del 11 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y 12 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las 13 facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 14 **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota con referencia ECJ D-sesenta /dos mil veinticuatro. 15 16 fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar a la Subdirectora de la 17 18 Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender de manera gradual y de acuerdo a la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia; la petición de 19 20 capacitación formulada por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); y c) 21 Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo" 22 Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN EN 23 LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, 24 ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS. El Secretario Ejecutivo 25 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D -sesenta y tres/dos mil veinticuatro, 26

1 fechada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita 2 3 autorización para la modificación en la ejecución de la actividad académica en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos; modificación que 4 consiste en ajustar el horario, fechas y duración de la actividad de la forma siguiente: Fechas 5 6 del taller veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y tres de mayo de dos mil veinticuatro, 7 horario de ocho de la mañana a doce del mediodía y duración de ocho horas, dicha solicitud 8 en virtud de que el proceso de adquisición de alimentos se declaró desierto. El Pleno 9 considerando atendible la razón que se invoca para la modificación de la referida actividad, 10 procederá a emitir el correspondiente acuerdo de autorización. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de 11 12 la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva. 13 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los 14 artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a)Tener por 15 16 recibido la nota con referencia ECJ -D-sesenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de 17 abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar la modificación en la ejecución de la actividad 18 académica en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de 19 20 Conflictos; modificación que consiste en ajustar el horario, fechas y duración de la actividad 21 en la forma indicada en la solicitud relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo 22 a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para 23 los efectos pertinentes. Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN REMITE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES FORMATIVAS 24 25 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. EL 26 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y

1 cinco/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la 2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; 3 mediante la cual solicita la aprobación de la Programación de Evaluaciones Formativas, 4 correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentada por el Técnico 5 Metodólogo de la Escuela de Capacitación Judicial la cual está elaborada con la intención de 6 evaluar y darle seguimiento al desempeño docente de capacitadores y capacitadoras de la 7 Escuela de Capacitación Judicial. El Pleno analizada que ha sido la referida programación 8 advierte que fue superada la observación realizada a la propuesta anterior: razón por la cual no se ve objeción alguna a aprobar la programación planteada. Para darle cumplimiento a lo 9 10 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, 11 12 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el 13 artículo veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con lo que disponen los artículos cinco literal p) y veintiuno inciso primero del Reglamento de la Ley 14 15 del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia 16 número ECJ-D-sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de abril de dos mil 17 veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo" 18 Zeledón Castrillo"; **b)** Aprobar la Programación de Evaluaciones Formativas, correspondiente 19 al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentada por el Técnico Metodólogo de la 20 Escuela de Capacitación Judicial: y c) Notificar este acuerdo a:Subdirectora de la Escuela de 21 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL 22 REMITE MÓDULO DE FORMACIÓN DENOMINADO "FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL 23 Y CONVENCIONAL DEL DERECHO SALVADOREÑO". El Secretario Ejecutivo, somete a 24 25 consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y dos/dos mil veinticuatro, 26 fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de

Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; mediante la cual remite el módulo de 1 2 formación denominado "Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal 3 Salvadoreño", del Area de Derecho Penal, el cual ha sido elaborado por la Master 4 , conforme a la Guía Metodológica Paso a Paso para la Elaboración de un Módulo, lo cual fue aprobado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de 5 la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el cuatro de octubre de dos mil 6 7 veintitrés. Por lo anteriormente manifestado, la la Subdirectora de la Escuela de Capacitación 8 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo, solicita: a) Se apruebe el módulo de formación denominado; "Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal Salvadoreño", 9 del Área de Derecho Penal; y b) Se autorice proceder al pago de cuatrocientos dólares de los 10 11 Estados Unidos de América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de 12 dicho módulo a la Master .. El Pleno en vista a que el 13 entregable del módulo instruccional que se ordenó elaborar ya fue debidamente revisado por 14 la Sección Metodológica y ha cumplido satisfactoriamente con los estándares exigidos por la 15 normativa de la Escuela de Capacitación Judicial, se procederá a emitir el correspondiente 16 acuerdo de aprobación; y asimismo se procederá a dar la autorización del pago de los 17 honorarios correspondientes a la profesional responsable de la elaboración del mismo. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley 18 19 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión 20 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las 21 facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la 22 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 23 ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y dos/dos mil 24 veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la 25 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Aprobar el módulo de 26 formación denominado; "Fundamento Constitucional y Convencional del Derecho Penal

1	Salvadoreño", del Área de Derecho Penal; c) Autorizar el pago de cuatrocientos dólares de los
2	Estados Unidos de América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de
3	dicho módulo a la maestra ; y d) Notificar este acuerdo a:
4	Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los
5	efectos pertinentes. Punto seis punto once. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE
6	CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE MÓDULO DE FORMACIÓN DENOMINADO
7	"ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES." El Secretario
8	Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y uno/dos mil
9	veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la
10	Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por medio de la cual remite
11	el módulo de formación denominado "Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales", del
12	Área de Justicia Penal Juvenil Penal y Técnicas de Oralidad, el cual ha sido elaborado por el
13	doctor , conforme a la Guía Metodológica Paso a Paso para la
14	elaboración de un Módulo, lo cual fue aprobado en el acuerdo contenido en el punto cuatro
15	punto uno de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el cuatro de octubre
16	de dos mil veintitrés. que el módulo en referencia, ha sido debidamente revisado y avalado por
17	el licenciado , Técnico Metodólogo de esa Escuela, cumpliendo
18	los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los
19	Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, por lo que somete a consideración y
20	autorización el pago de honorarios al doctor , correspondientes a
21	su elaboración, por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
22	(\$400.00). Por lo anteriormente manifestado, la la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
23	Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo, solicita: a) Se apruebe el módulo de formación
24	denominado; "Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales", del Área de Justicia Penal
25	Juvenil; y b) Se autorice proceder al pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
26	América (\$400.00) correspondiente a honorarios por la elaboración de dicho módulo al doctor

. El Pleno en vista a que el entregable del módulo instruccional 1 que se ordenó elaborar ya fue debidamente revisado por la Sección Metodológica y ha 2 cumplido satisfactoriamente con los estándares exigidos por la normativa de la Escuela de 3 4 Capacitación Judicial, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de aprobación; y asimismo se procederá a dar la autorización del pago de los honorarios correspondientes al 5 profesional responsable de la elaboración del mismo. Para darle cumplimiento a lo que 6 7 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 8 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el 9 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) 10 11 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por 12 recibida la nota con referencia número ECJ-D-sesenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación 13 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; b) Aprobar el módulo de formación denominado; 14 "Estructura y Redacción de Resoluciones Judiciales", del Área de Justicia Penal Juvenil; c) 15 Autorizar el pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00) 16 correspondiente a honorarios por la elaboración de dicho módulo al doctor 17 ; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial 18 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto doce. JEFA 19 INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia UTE/S-EJEC/ochenta y 22 siete/dos mil veinticuatro, fechado el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en donde remite escrito fechado el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la doctora , Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, respecto a los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación cero dos- dos mil

20

21

23

24

25

26

1 veintitrés, avalados por el Honorable Pleno en el punto cuatro punto cinco de la sesión cero 2 nueve- dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en la 3 solicita reconsideración y pide que el puntaje restado le sea restituido, más detalles sobre la 4 petición se presentan en nota adjunta. El Pleno luego de la lectura del escrito que suscribe la 5 doctora . . Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo 6 Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, logra advertir que dicho escrito va 7 orientado a la interposición de un recurso de reconsideración. VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICON EN TIEMPO Y FORMA. Es necesario aclarar antes de entrar a hacer 8 9 cualquier valoración sobre el plazo de interposición de recurso, determinar la naturaleza del 10 acto que recurre la funcionaria judicial; y es que según está diseñado el proceso de evaluación 11 judicial a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de 12 la Judicatura, el acuerdo que recurre la funcionaria judicial está orientado a aprobar los 13 informes obtenidos por la Unidad Técnica de Evaluación en el desarrollo del proceso 14 evaluativo para comunicarse a la Corte Suprema de Justicia. En términos precisos, al estudiar 15 el expediente de evaluación de la funcionaria judicial, podemos advertir que el resultado de la evaluación del proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés, fue notificado oportunamente el 16 17 día doce de octubre de dos mil veintitrés, según consta en el acta de folios nueve del 18 mencionado expediente; siendo ese acto de comunicación el que habilita a la funcionaria 19 judicial impugnar vía reconsideración ante la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; lo 20 anterior conforme a lo que establecen los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del 21 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de 22 Primera Instancia y de Paz; sin embargo, vemos que no se intentó en ese momento acción 23 recursiva alguna. Por ello plantear reconsideración de la emisión del informe final resulta 24 improcedente, pues el acuerdo que pretende impugnar la funcionaria judicial es una suerte de 25 auto de declaratoria en firme de los resultados, contra el cual no procede recurso alguno, como 26 muy bien lo confirma el texto del artículo setenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la

Judicatura. Por lo anterior, resulta innecesario entrar a valorar las demás formalidades, por 1 2 cuanto a tenor de lo que dispone el numeral dos del artículo ciento veintiséis de la Ley de 3 Procedimientos Administrativos, como se ha relacionado previamente el acto contra el cual intenta la acción recursiva no admite recurso, por cuanto la oportunidad para cuestionar los 4 resultados del proceso evaluativo ya precluyeron y la funcionaria judicial no hizo uso en su 5 momento oportuno de tales mecanismo; y el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco 6 de la sesión cero nueve- dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil 7 veinticuatro, es una suerte de acto administrativo declarando firme (ejecutoria) los resultados 8 9 que se obtuvieron en el proceso y se ordena su comunicación a la Corte Suprema de Justicia; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos ya mencionados. 10 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de 11 12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado 13 en las facultades conferidas por los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional 14 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 15 Judicatura: ciento veintiséis numeral tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, 16 ACUERDA: a) Tener por recibido el memorándum con referencia UTE/S-EJEC/ochenta y 17 18 siete/dos mil veinticuatro, fechado el cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en donde remite escrito fechado el veinte de 19 marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la doctora. 20 21 dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San 22 Salvador; b) Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración que interpone la Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo 23 doctora . Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, contra la decisión adoptada por este 24 colegiado en el punto cuatro punto cinco de la sesión cero nueve- dos mil veinticuatro, 25 celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro consecuentemente se confirman los 26

1 resultados comunicados a dicho funcionario sobre la evaluación que se hiciera al Juzgado

2 Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San Salvador y c) Notificar el presente

acuerdo a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la doctora

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Jueza dos en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil del departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. Punto seis punto trece. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA REMITE PROCESO SANCIONATORIO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia UTJ/SE/cero ochenta y siete/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, en el que hace referencia al acuerdo de Pleno contenido en el punto cinco punto cuatro del acta cero cuatro- dos mil veinticuatro, en donde se autorizó al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, que inicie el procedimiento administrativo sancionador en contra de la Sociedad IMAGEN CONTEMPORÂNEA, S.A DE C.V, y al acuerdo de Pleno contenido en el punto seis punto doce del acta doce- dos mil veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro; en ese sentido remite el expediente sancionatorio en referencia, debidamente diligenciado, asimismo el proyecto de resolución del mismo. El Pleno al revisar el proyecto de resolución que se pone a disposición de este colegiado logra advertir que este no es concluyente y no se sugiere resolución alguna; por lo que se devolverá la documentación relacionada a efecto que la misma supere la observación ya realizada. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorándum con referencia UTJ/SE/cero ochenta y siete/dos mil veinticuatro, fechado el tres de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; b) Devolver al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

documentación relacionada en el literal anterior, ya que se advierte que la propuesta de resolución de resolución no es concluyente y se ha omitido texto en la parte resolutiva; y c) Notificar el acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. CONSEJERA PROPIETARIA REMITE INVITACION PARA ACTIVIDAD "TERCER ENCUENTRO DEL CICLO DE FORMACIÓN DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE JUECES(ZAS) QUE TRABAJAN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA." El secretario ejecutivo somete a consideración el memorándum con referencia CONSJ/SE/dieciocho-dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril de dos mil veinticuatro, por medio del cual remite invitación de parte de la Secretaria General, Red iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAIJ, para la actividad denominada "Tercer Encuentro del Ciclo de Formación de Habilidades Socioemocionales de Jueces y Juezas que trabajan con Niñez y Adolescencia", que tendrá lugar el día jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, a las seis de la tarde en Uruguay y Argentina, mediante la plataforma de Zoom. Lo anterior, con el fin de que se apruebe la divulgación respectiva en redes sociales y en el sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno en vista de la referida invitación se hace del conocimiento de este colegiado a efecto de colaborar con una mayor difusión de la misma; por lo que este colegiado no ve objeción alguna a que dicha invitación sea difundida través de los medios institucionales. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y guince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA**: a) Tener por recibido el memorándum con referencia CONSJ/SE/dieciocho-dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril de dos mil veinticuatro; b) Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" para que a través de los medios institucionales y redes sociales se difunda

la invitación al "Tercer Encuentro del Ciclo de Formación de Habilidades Socioemocionales de 1 Jueces y Juezas que trabajan con Niñez y Adolescencia", que tendrá lugar el día jueves 2 dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, a las seis de la tarde en Uruguay y Argentina, 3 4 mediante la plataforma de Zoom; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto 5 siete punto dos. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA -6 7 PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A MARZO DOS MIL VEINTICUATRO. EI 8 Secretario Ejecutivo somete a la consideración la nota y anexos referencia 9 GG/PLENO/doscientos sesenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de abril de dos mil veinticuatro, que suscribe la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido 10 11 procedente de la Unidad Financiera Institucional, el informe sobre la gestión presupuestaria y 12 financiera institucional, correspondiente al periodo de marzo dos mil veinticuatro, para 13 conocimiento de la máxima autoridad. Asimismo, se expresa que el referido informe está 14 relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera Institucional del año dos mil veinticuatro, Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de 15 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (IG), específicamente el Objetivo Operativo dos: 16 17 "Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil veinticuatro." El Pleno consciente que 18 19 el informe generado tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento 20 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procederá a tener 21 por recibido lo informado con lo que se cumplen aspectos de medición operativa y estratégica 22 institucional. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del 23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el 24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la 25 Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo ciento ocho del Reglamento de la 26 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA**: a) Tener por recibido el memorándum

y anexos con número de referencia GG/PLENO/doscientos sesenta y dos/dos mil veinticuatro, 1 fechada el ocho de abril de dos mil veinticuatro, que suscribe la Gerente General; y b) Notificar 2 3 el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. Punto siete punto tres. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE 4 5 EVALUACION REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/noventa -dos mil veinticuatro, fechado el ocho 6 7 de abril y suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual 8 conforme a lo que dispone el artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, remite escrito de la misma fecha que suscribe el licenciado 9 , Juez 10 Propietario del Tribunal Tercero de Sentencia Contra el Crimen Organizado de Santa Ana, 11 actualmente Fiscal Adjunto, sobre emisión de constancia con resultados obtenidos en 12 evaluaciones que se le realizaran, en las sedes que detalla en el referido escrito. El Pleno en vista a que la solicitud formulada busca que se genere constancia al ciudadano solicitante de 13 los resultados que este ha obtenido como funcionario judicial; por lo que no se encuentra 14 objeción alguna para ello, por lo que se procederá a emitir acuerdo instruyendo al Secretario 15 16 Ejecutivo para que proceda a la expedición de la constancia, tal como se regula en el artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle 17 18 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y 19 20 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la 21 facultad conferida en el artículo cinco literal p) y veinticuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA**: a) Tener por recibido el memorando y anexos 22 23 referencia UTE/S-EJEC/noventa -dos mil veinticuatro, fechado el ocho de abril y suscrito por 24 la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Instruir al Secretario Ejecutivo para que 25 de conformidad a lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del 26 Consejo Nacional de la Judicatura; expida la constancia solicitada por el licenciado

1	; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó
2	notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa interina de la Unidad
3	Técnica de Evaluación y licenciado , para los efectos
4	pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente en funciones dio por finalizada la
5	sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer
6	constar, se cierra la presente acta que firmamos.
7	
8	
9	
10	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA PRESIDENTE EN FUNCIONES DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR
30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.